



COMISIÓN MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS DE BAHÍA DE BANDERAS NAYARIT

FICHA TÉCNICA

1. Nombre del cargo:	
SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS.	
2. Posiciones del cargo en el organigrama:	
a) Subordinación: (Indique si en este cargo tiene o no personal subordinado, cuantos son y cuál es el nivel del cargo de los subordinados).	<ul style="list-style-type: none"> • Promotor DDHH
b) Supervisión: (Indique si el cargo tiene supervisión de alguien, a quien le corresponde este rol indicando el cargo).	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Presidencia de la Comisión Municipal de Derechos Humanos.
c) Comunicaciones colaterales: (Indique con que estamentos de la organización se relaciona para que las funciones de este cargo sean exitosas, detallando el nivel de dependencia y relación).	<ul style="list-style-type: none"> • Presidencia • Promotor (a) de Derechos Humanos. • Visitaduría General
3. Contenido del cargo:	
Elabore una relación de las Principales Tareas que corresponden a este cargo.	
Tarea Principal	
<ul style="list-style-type: none"> • Colaborar con la Presidencia en la elaboración de los informes semestrales que se rindan al H. Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit. • Ejercer las facultades que le delegue la Presidencia de la Comisión. • Organizar los expedientes radicados por la Comisión Municipal de Derechos Humanos de Bahía de Banderas, Nayarit. • Representar a la Comisión Municipal de Derechos Humanos, cuando la Presidencia esté ausente. • Realizar en conjunto con la Presidencia de la Comisión, los proyectos necesarios para la defensa, promoción y divulgación de los Derechos Humanos dentro del municipio de Bahía de Banderas; y • Las demás que le sean encomendadas por la Presidencia de la Comisión. 	
Perfil:	
<ul style="list-style-type: none"> • Ser egresado de la Licenciatura en Derecho; • Ser mexicano en pleno uso de sus derechos; • Tener la experiencia necesaria, a juicio de la Presidencia, para el desempeño de las atribuciones correspondientes; y • No haber sido condenado por delito doloso que amerite pena de prisión de más de un año; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime la buena fama en concepto público, inhabilitará para el cargo cualquiera que haya sido la pena. 	